

TÍTULO V

PATRIMONIO Y RECURSOS

Artículo 32.º El patrimonio de la sociedad estará integrado por los bienes, derechos y obligaciones que se le adscriban, y por aquellos otros que en lo sucesivo adquiera o se le atribuyan por cualquier persona y en virtud de cualquier título.

Artículo 33º Los recursos de la entidad estarán formados por:

- a) Los productos, rentas e incremento de su patrimonio.
- b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de su actividad.
- c) Los empréstitos que pueda emitir, así como los créditos y demás operaciones financieras que pueda concertar con entidades bancarias y otras de crédito, tanto nacionales como extranjeras.
- d) Las aportaciones y donaciones realizadas por particulares a favor de la sociedad.
- e) Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pueda serle atribuido por disposición legal o acto jurídico.

TÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 34.º La Sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas previstas en el art. 260 de la Ley de Sociedades Anónimas. Disuelta la Sociedad, se abrirá un período de liquidación.

El nombramiento de los liquidadores corresponderá a la Junta General, los liquidadores deberán atenerse en su cometido a los acuerdos de la Junta General de accionistas que, a estos efectos, conservará su soberanía durante el período de liquidación, cumpliéndose los requisitos legales o reglamentarios aplicables.

Artículo 35.º Todos los socios, por el mero hecho de serlo, se consideran sometidos al fuero de los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio de la Sociedad, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles, para cualquier litigio en que sea parte la Compañía.

Cartaya, 5 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Juan Antonio Millán Jaldón.

CORRECCIÓN de errores al anuncio del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

Rectificación anuncio núm. 13514, de fecha 24 de diciembre de 2007, publicado en el BOP de Cádiz número 246, referente a las bases que han de regir el procedimiento selectivo de Auxiliares Administrativos.

En el punto quinto, donde se especifica la composición del Tribunal Calificador, concretamente en el apartado 1, y refiriéndose a los vocales dice:

«Vocales: en número de tres, uno designado por la Junta de Andalucía, otro designado por la Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento y el tercero directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación».

En su lugar debería decir:

«Vocales: en número de tres, uno designado por la Junta de Andalucía, y los otros dos designados por el Alcalde-Presidente de la Corporación».

En el punto segundo, donde se especifican los requisitos que han de reunir o cumplir los aspirantes, en el apartado 1, añadir al final el punto f) donde diga:

«Se establece el siguiente derecho de examen que deberán ser abonado por los aspirante a las plazas que se convocan, 45 euros».

La Línea de la Concepción, 3 de enero de 2008.- El Alcalde accidental.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Francisca Romero Santiago, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/196.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisca Romero Santiago, DAD-JA-06/196, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45002, sita en Linares (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 7.11.2007 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del ocupante
JA-0977	45002	Linares (Jaén)	C/ Jorge Manrique nº 1- 2º A	Romero Santiago, Francisca

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.